



## **REGLAMENTO TÉCNICO TURISMO PISTA** **CLASE 3**

**Válido a partir del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

**Los cambios referidos al año anterior están en letra roja**

### **ÍNDICE:**

Artículo N° 1 Disposiciones Generales	Pag 1
Artículo N° 2 Generalidades	Pag 2
Artículo N° 3 Motor y Alimentación	Pag 3
Artículo N° 4 Encendido y sistema eléctrico	Pag 6
Artículo N° 5 Escape	Pag 7
Artículo N° 6 Lubricación	Pag 7
Artículo N° 7 Refrigeración	Pag 7
Artículo N° 8 Transmisión	Pag 8
Artículo N° 9 Suspensión delantera	Pag 8
Artículo N° 10 Suspensión Trasera	Pag 10
Artículo N° 11 Frenos	Pag 11
Artículo N° 12 Carrocería	Pag 12
Artículo N° 13 Identificación	Pag 14
Artículo N° 14 Combustible	Pag 14
Artículo N° 15 Precintado	Pag 15
Artículo N° 16 Llantas	Pag 15
Artículo N° 17 Varios	Pag 17

### **Artículo N° 1**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas, de la misma forma las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado, las dudas originadas en el presente reglamento deberán ser consultadas por escrito a la CDA del ACA, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente reglamento. Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo, en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente reglamento, en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

**Además ante cualquier duda sobre piezas, carrocería, anclajes de suspensión etc. se podrá comparar con un vehículo estándar en concordancia con la representación técnica de ATPT**

APTP, a través de su Comisión Técnica, durante el año calendario podrá disponer cambios o aclarar el presente Reglamento Técnico Técnico y/o Fichas técnicas de cada modelo de vehículo admitido.

#### **ACLARACIONES:**

Se entiende por similar a toda pieza de diferente fabricante con las características del original.

Se entiende por opcional a optar por tener o quitar una pieza.

Se entiende por libre; la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar

#### **1) MODELOS DE VEHÍCULOS ADMITIDOS:**

<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>
<b>Volkswagen</b>	<b>Trend 3 y 5 puertas - Voyage.</b>
<b>Ford</b>	<b>Kinetic</b>
<b>Citroën</b>	<b>DS3.</b>
<b>Peugeot:</b>	<b>206, 207 GT y 208.</b>
<b>Renault</b>	<b>Clio 3 y 5 puertas.</b>
<b>Chevrolet</b>	<b>Corsa 4 puertas, Onix.</b>
<b>Fiat</b>	<b>Punto, Palio y Argo .</b>
<b>Toyota</b>	<b>Etios todos los modelos.</b>
<b>Nissan</b>	<b>March</b>
<b>Honda</b>	<b>Fit</b>

Todo Automóvil antes de su primera participación en competencias, deberá solicitar una verificación técnica previa.

El pedido se hará ante la Comisión Técnica de la CDA, del ACA. o A.P.T.P.

Quedan abiertas posibles incorporaciones (según lo apruebe la C.D.A y A.P.T.P)

Todo modelo de vehículo nuevo que se incorpore durante el año deberá tener su ficha técnica completa después de la tercera fecha de participación

#### **Artículo N° 2**

##### **2.1 GENERALIDADES:**

Toda tuerca, bulón, tornillo o espárrago etc. puede sustituirse por *otros* de diferente medida entre sí, (material ferroso).

Se permite el inserto (proceso Helicoil) en las roscas.

Toda adición de material o pieza está prohibido, salvo que este específicamente autorizada por un artículo de este reglamento.

Toda pieza y/o elemento Libre o modificado/a debe cumplir solo y específicamente la función para la cual fue creado/a.

##### **2.2 PESO DEL VEHICULO:**

Es el peso del automóvil en orden de marcha incluyendo al piloto, se tomara como el vehículo se encuentre en cualquier momento de la competencia, no pudiendo agregar fluidos. Se permite completar el peso del auto mediante uno o varios lastres siempre que estos sean bloques unitarios y sólidos, fijados por

medio de herramientas con la posibilidad de colocar sellos, colocados sobre el piso del habitáculo, visibles y sellados por los técnicos de la CDA del ACA. La Fijación del mismo será dentro del habitáculo y asegurado como mínimo con (2) dos bulones de 8mm de diámetro c/u mínimo,

La zona de lastres de hándicap o para llegar al peso mínimo, estará ubicada en el habitáculo. El límite del habitáculo hacia atrás lo fija el plano vertical que define el inicio del respaldo del asiento trasero con una inclinación de 15° máximo. Todos los lastres deberán estar fijados a la estructura de Seguridad (sin perforar la estructura) o al piso por medio de dos bulones de 10mm de diámetro por cada 10kg. o cuatro bulones de 10mm por cada bloque de 30kg como mínimo, deberá tener tuerca del lado interior y bulones con orificio de 2 mm para precintar.

Los lastres de hándicap por performance deberán estar pintados de azul para una visualización rápida.

### Artículo N° 3

#### 3.1 MOTOR:

Nota: Todos los vehículos que participan en la clase 3 estarán equipados con motor Audi 8 válvulas AP 827 1600cc. Carburados sin excepción

Se efectuaran sobre el árbol de levas las mediciones y alzadas requeridas en la ficha técnica. Material Ferroso. Libres poleas, engranajes y tensores de motor.

**PISTONES:** en los motores de clases dos y tres tendrán cada uno Tres (3) ranuras de alojamiento de aros, teniendo mínimo uno (1) o más en cada una de ellas.

**VARIOS:** Burlonería libre. Es opcional la utilización de una polea dámper en el cigüeñal.

Resto de preparación **VER FICHA MOTOR**

#### 3.2 VERIFICACION DE RELACION DE COMPRESION:

La verificación, se efectuara por intermedio del equipo Lisso que posee la CDA, el silbador con su adaptador de bujía igual a la colocada, una vez colocado en el alojamiento deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión. Ver grafico N° XI. Se exigirá al concurrente o preparador, una declaración firmada informando la cilindrada unitaria del motor a examinar. De usar suplemento aparte de la arandela original obligatoria que provee la bujía, deberá estar fijo a la tapa de cilindros. (Inamovible)



De surgir una apelación se resolverá con el mismo método y aparato de medición, en el lugar de la realización del evento.

### 3.3 ALIMENTACIÓN:

#### 3.3.1 CARBURADOR

Solex 34-34.+0,25mm.Teies o Eies. (Legible). Diámetro máximo de los difusores será de 24,20 mm. Todo aire que entre al motor pasará por los difusores únicamente.

Las siguientes operaciones de preparación son permitidas

Se permite pulido interior.

El venteo de la cuba al exterior es libre.

Se permite colocar una bancada para eje de carburador.

Se permite tapar los orificios del eje del cebador.

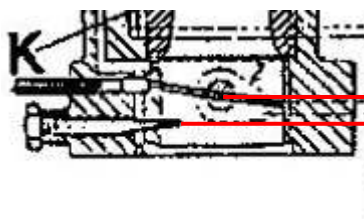
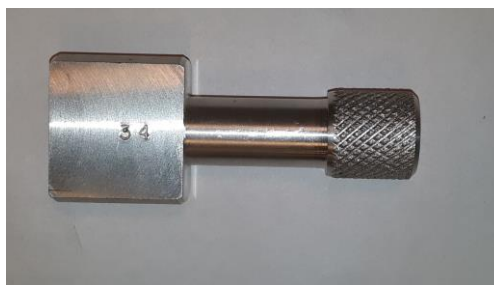
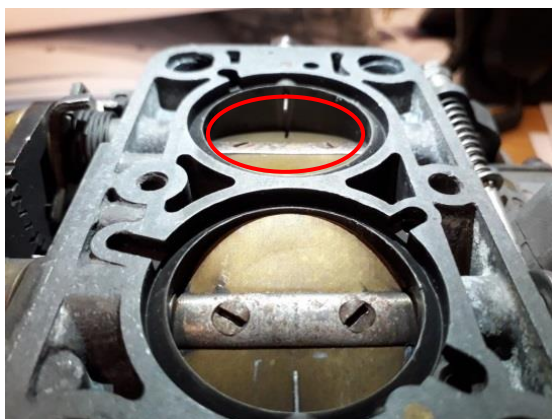
La preparación interior es libre respetando las siguientes medidas y aclaratorias

Los centradores (avioncitos), deberán partir de uno original sin agregado de material

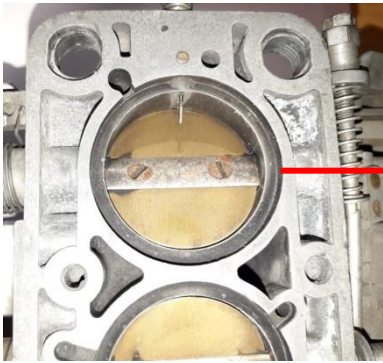
Diámetro de la garganta es de 34mm+/- 0.25 mm, desde el inicio de la misma hasta la línea que determina los orificios de ralenti como mínimo. Esto será controlado con un dispositivo pasa/no pasa disponible por la categoría.

El encamisado de la garganta puede prolongarse para producir un radio de acuerdo entre el escalón original con la base. Los huecos y orificios de la base se pueden tapar con agregado de material.

En la fotografía se puede apreciar hasta donde se medirá y la herramienta de control.



Medida de la garganta en este sector de 34/-0.25 mm

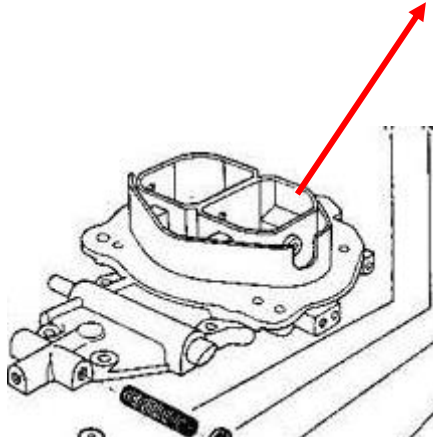


Zona permitida

El largo del difusor debe ser de 37 mm $\pm$  0.2 mm y además su diámetro externo deberá ser constante en todo el largo del difusor.

El diámetro externo de los difusores en sus alojamientos no deberá ser de más de 0,1mm.

Se permite agregado de material en el interior de la tapa hasta el borde exterior sin modificar su forma vista en planta para orientar flujo de aire y sin salirse del plano superior e inferior de la tapa.



Los pasos calibrados libres.

Se permite cambiar tubos emulsores y colocar asientos en los pasos calibrados.

Se permite presurizar la cuba

Se permite el agrandado y el retoque externo de orificios de sujeción en la base del carburador.

Se permite la reparación con agregado de material de los orificios que hayan sido para uso de otros combustibles, incluidos los del plano inferior de la base.

Se permite colocar una malla protectora en el orificio de la tapa que comunica los tubos emulsores.

### 3.3.2 BOMBA DE NAFTA:

Las bombas de combustibles son libres en su tipo y cantidad.

En caso de ser eléctrica debe ubicarse en el baúl, vano motor o en la parte exterior del vehículo y deberá tener un corte eléctrico automático que interrumpa el suministro de combustible cuando se detenga el motor.

Las bombas eléctricas que se encuentren dentro del baúl deberán estar debidamente fijadas y protegidas mediante un recinto metálico estanco.

Se autoriza el uso de un regulador de presión ubicado en el vano motor.

**3.3.3. FILTROS DE NAFTA:** Cantidad libres, capacidad total máxima 500cm<sup>3</sup>. Deberá ser metálico y estar fuera del habitáculo.

**DE AIRE:** su uso es obligatorio, marca ALKA de 260mm de diámetro x 80mm de altura alojado dentro del vano motor. En caso de utilizar una toma dinámica es obligatorio el uso de un filtro, tipo ALKA siendo libre su ubicación dentro de la misma. En caso de recortar la parrilla todo el aire que ingrese a la misma, deberá ser por un área de 150mm x 70mm máximo o superficie equivalente. En la sujeción al carburador es opcional un elemento de hasta 20mm. de altura sin labios y o radios orientadores, solo para fijar la misma y como único aditamento en el interior de la toma, aparte del filtro. Opcional el agregado de malla filtrante.

#### **3.3.4 CANERÍAS DE COMBUSTIBLE:**

Las cañerías deberán ser metálicas o mayadas, autorizándose la utilización de conexiones roscadas (Ver Reg. de Seguridad).

Se autoriza el paso de las mismas por dentro del habitáculo, no pudiendo existir conexiones dentro del mismo.

#### **3.3.5 ACELERADOR:**

Sistema libre

#### **3.3.6 SISTEMA DE CEBADOR:**

El sistema completo será opcional

### **Artículo 4**

#### **ENCENDIDO Y SISTEMA ELÉCTRICO:**

##### **4.1 ENCENDIDO:**

El distribuidor será de libre elección, manteniendo el principio de funcionamiento dispuesto por el fabricante para el modelo considerado, el mismo deberá mantener su ubicación original en el motor.

Encendido electrónico, en todos los casos las chispas de encendido hacia las bujías deberán salir indefectiblemente de la tapa del distribuidor elegido.

Bujías, cantidad y largo original, rango libre, su rosca deberá ser de 14mm. El extremo de la rosca de la bujía deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión. Ver gráfico N° XI (Art. 3.1). Modelo y rango libre. Se permite colocar suplemento entre la bujía y la tapa de cilindro para lograr esta posición, en caso de utilizarlo deberá ser fijo e inamovible en el alojamiento en tapa de cilindro. Las bujías siempre tendrán colocadas las arandelas originales.

**Bobina de encendido** original o que equipen autos de serie, se permitirá solamente una (1) en funcionamiento pudiéndose disponer de otra de auxilio para posibles reemplazos con llave inversora.

Se permite segundo módulo, con llave inversora.

No se autoriza el uso de ningún tipo de potenciador de chispa.

##### **4.2 CABLEADOS:**

La instalación eléctrica y sus llaves de comando son libres. Debe tener dos cortas corrientes uno de acceso externo e indicado y otro interno al alcance del

piloto, el corta corriente deberá cortar la corriente total del vehículo. Debe tener limpia parabrisas y lavaparabrisas (opcional) en óptimas condiciones de funcionamiento.

El recipiente de lava parabrisas puede alojarse en el habitáculo, recipiente libre.

#### **4.3 BATERIA:**

De hasta 14v, material libre, ubicada en el habitáculo o vano motor sujeta con un marco de hierro y bulones de 8mm de espesor como mínimo a los que se le colocaran por debajo arandelas de 50mm de diámetro mínimo, debe cubrirse con una tapa hermética y anti-chispa (no metálica) en caso de estar ubicada en el habitáculo.

Se autoriza el uso en pista de fuentes de energía externas al vehículo solamente en la puesta en marcha del mismo, dicha fuente se deberá conectar externamente.

#### **4.4 ALTERNADOR:**

Libre, regulador de voltaje libre, **opcionales**. Se permite tensor de correa. Comando libre.

#### **4.5 MOTOR DE ARRANQUE:**

Preparación interior libre, debe funcionar correctamente.

#### **Artículo N° 5 ESCAPE:**

Múltiple y caño de escape libre. Deberá estar al costado derecho del vehículo. A tal efecto se autoriza la construcción de un túnel sobre el piso de habitáculo, de máximo 250 x 250 mm. El escape no podrá en su salida estar a más o menos de 50 mm. de la línea mas sobresaliente del zócalo de la carrocería.

Se permite recortar el zócalo al solo efecto de alojar el túnel que cubra al escape Las medidas de la abertura en el parallamas ver en fichas de cada marca y modelo. La unión del embudo con el túnel no superara la línea del parante de bisagras delantero.

El plano inferior del túnel es opcional cerrarlo y debe ser de material ferroso.

Se permitirá montar elementos aislantes en toda la línea.

El múltiple, deberá llevar estos aislantes adheridos, o fijados al mismo.

Sera MULTADO el no uso del silenciador en boxes.

#### **Artículo 6: LUBRICACION**

Sistema de lubricación libre, manteniendo la bomba de aceite original o similar. Se permite radiador de aceite, y plaqueta con válvula reguladora exterior. Conductos de lubricación libres.

#### **Artículo 7 - REFRIGERACION**

##### **7.1 BOMBA DE AGUA:**

Original, preparación libre. Correa de bomba de agua y polea libre, se permite colocar tensor suplementario.

##### **7.2 TERMOSTATO:**

Opcional. Libre.

### **7.3 ELECTROVENTILADOR:**

Opcional. Libre, pudiéndose usar 2 como máximo. Se permite colocar interruptor interno. Prohibido el canalizado en vano motor.

### **7.4 RADIADOR DE AGUA DE MOTOR:**

Libre, ubicación original, soporte y forma de fijación libre. Se permite colocar canalizador de ingreso de aire, no pudiendo salir de la carrocería en el frente. Prohibido orientador y o canalizador interno atrás del mismo.

### **7.5 CALEFACCIÓN DEL HABITACULO.**

Opcional el uso de la misma.

## **Artículo 8 - TRANSMISION**

### **8.1 NUCLEO DIFERENCIAL:**

Original, prohibido trabado o autoblocante. Relaciones homologadas según ficha. Se permite ranurar bujes para mejorar su lubricación  
Se permite asegurar perno de satélites y planetarios al porta corona del diferencial.

Los semi-ejes son libres de material ferroso y es indistinto el uso de homocinética o la variante triceta en la salida de caja.

### **8.2 CAJA DE VELOCIDADES**

Sincronizado de material libre, se permite eliminar los mismos en todas las marchas. Se autorizan los engranajes de diente recto en la 3ra, 4ta y 5ta velocidad con o sin clan. Horquillas material libre.

Relaciones de caja de velocidades según ficha técnica .

La marcha atrás debe funcionar y ser accionada por el piloto en su posición de manejo.

### **8.3 PALANCA DE CAMBIOS:**

El mecanismo y soporte es libre, respetando el principio de funcionamiento de la selector original (tipo H).

Se permite reemplazar el sistema de comando por cables por otro sistema realizado con varillas. Se autoriza a realizar soportes para el nuevo sistema.

### **8.4 EMBRAGUE:**

Embrague libre, multidisco, máximo 3 discos. Prohibida fibra de carbono.

## **Artículo 9 – SUSPENSION DELANTERA**

En los automóviles equipados con Mc Pherson, se permite modificar las torretas. Se permitirá agrandar su parte superior con un diámetro máximo de 120mm, para colocar un elemento concéntrico, con el punto original del amortiguador, a los efectos de sostener un corrector de comba y avance, cuyo corrimiento será en todos sus sentidos, se limitará a 25mm, se permite modificar la posición superior del amortiguador en 30mm hacia arriba o abajo, del punto original. Plano horizontal el original o hasta más/menos 2.5 grados.

Las estructuras secundarias,(arañas) deberán ser originales de los vehículos



homologados, incluyendo sus anclajes a la carrocería y a los elementos de suspensión.

Se pueden reforzar, copiando su formas y/o con hasta dos caños en X (equis) u otra versión autorizada. Se podrá reforzar la araña con el larguero primario a través de caño ferroso cuyas fijaciones deberá ser abulonadas en la araña y soldada al larguero.

Se permiten refuerzos internos solo con caños ferrosos, redondos máximo de 2mm.espesor.

Tendrán orificios de inspección, 2 por lateral de un mínimo de 25mm de diámetro. Se permite el recorte en la estructura secundaria (araña), solamente para alojar el agrandamiento producido en el carter de motor.

### **9.1. ELEMENTOS ELÁSTICOS:**

Los resortes, ballestas, barras estabilizadoras, serán de libre elección en cuanto a la rigidez, material y dimensiones, pero no se modificará su tipo. La cantidad de resortes es libre, siempre que sean concéntricos entre sí. El alojamiento de la bieleta de la barra estabilizadora deberá estar vinculada con la parrilla de suspensión.

**Barra estabilizadora delantera:** su uso es opcional .posición libre, siempre que no invada el habitáculo. No se permite comando interior. Anclaje solo a parrilla.

**Barra estabilizadora trasera:** su uso es opcional, sus puntos de anclajes son libres, siempre que no invadan el habitáculo .No se permite comando interior

### **9.2 ROTULADO:**

Todos los bujes de las articulaciones de la suspensión podrán ser reemplazadas por rótulas u otros bujes de distinto material y tipo. Para la utilización de una articulación rotulada, o similar, se puede cortar el brazo original y soldarle un nuevo buje para la nueva rótula, o roscar.

### **9.3 PARRILLAS DE SUSPENSION:**

Las parrillas de suspensión o brazos oscilantes y la posición de sus rotulas o bujes serán de libre elaboración, pero deberán mantener los puntos de anclajes al chasis y o estructuras secundarias, (arañas) ORIGINALES.

### **9.4 REFUERZOS:**

Se permitirá reforzar las partes suspendidas mediante planchuelas de libre espesor y copiando la forma de la pieza original.

Pueden instalarse barras de refuerzo en los puntos de montaje de la suspensión con la carrocería o el chasis del mismo eje, a cada lado del eje longitudinal del auto, con la condición de que sean removibles y que estén fijadas mediante bulones en uno de sus extremos.

Esta barra no debe estar montada sobre partes mecánicas.

Se permite unir los refuerzos de torretas, al frente inferior con hasta dos caños en ese sector.

### **9.5 SUPLEMENTOS DE GOMA:**

Todos los elementos elásticos (tacos de goma) que suplemente posiciones de altura en los chasis auxiliares o travesaños de suspensión, se permitirá

modificar ese elemento por otro de libre diseño y material, se mantendrán los centros originales y sus medidas.

#### **9.6 PORTA MAZAS:**

Deberá ser el original del automóvil homologado, se permitirá modificar libremente el anclaje inferior del porta maza en su contacto con la parrilla, la pieza de empalme para variar la altura del anclaje, será de libre elección o diseño, dicha pieza de empalme se permitirá modificar su posición sobre el eje transversal y no sobre el longitudinal del automóvil, los rulemanes del porta maza serán de libre elección, manteniendo el diámetro externo de hasta **77mm** o el indicado por ficha La inclinación del caño amortiguador será original, así como el largo del brazo Akerman. La línea del centro del amortiguador, con el plano vertical de la maza o el rulemán debe tener la distancia original.

Los refuerzos permitidos no autorizan modificar puntos y sistemas de sujeción originales, con el amortiguador o mangueta portabuje de deslizamiento del monotubo. Permitido cambiar bulones y sus alojamientos sin alterar entrecentros originales.

Anclajes de mordazas de freno libres.

Los que tengan alojamiento cilíndrico del amortiguador de reemplazo o del tubo deslizante, se permitirá una pieza para reforzar el anclaje del amortiguador o del tubo deslizante de hasta 60mm de largo a partir del borde superior del orificio original.

Esta pieza podrá ir soldada y reforzada solamente en su vinculación con el portamaza.

#### **9.7 MAZAS:**

Delanteras, semi ejes y homocinéticas son libres pero deben ser de material ferroso.

### **Artículo 10: SUSPENSION TRASERA**

#### **10.1. Eje Trasero:**

Se permite reforzar (sin regulación) partiendo del original completo. La punta de eje y mazas libre. Se permite colocar elemento para poder variar alineación. Se permite rotular o bujes libres en los soportes del mismo sin alterar entrecentros.

#### **10.2 AMORTIGUADORES:**

Libres, con un máximo de 3 vías de regulación.

Se autoriza modificar altura hasta 30mm sobre el eje original, el anclaje superior de los amortiguadores traseros. Prohibido el anclaje superior del amortiguador en forma directa con la estructura de seguridad.

Se permite precarga de libre material y diseño e invertir posiciones. (Superior a inferior.) Prohibido su intercomunicación entre sí.

Se permite roscar el amortiguador para variar altura del auto.

Se mantendrá la perpendicularidad con el plano horizontal, con una tolerancia de 8 grados máxima.

Los topes son libres manteniendo su anclaje original.

Se permite tope en el vástago del amortiguador.

Se permite colocar el resorte de suspensión en forma concéntrica con el amortiguador.

### 10.3 ESPIRALES:

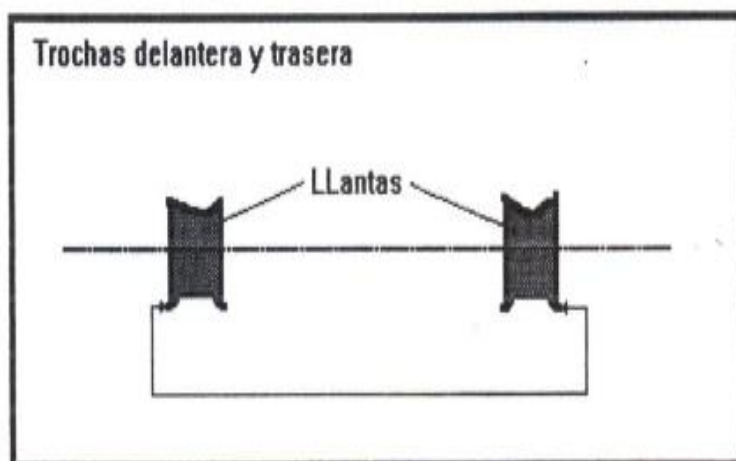
Los espirales y sus reglajes son libres.  
Los reglajes de alineación son libres.  
Los bujes son libres y se permite rotular.

### 10.4 SISTEMA ARRASTRADO:

Se permitirá ubicar los soportes de punta de eje en 60mm hacia arriba, respecto del centro original de la misma y 20mm. hacia atrás.  
Prohibido el micro giro.  
Permitido colocar elemento en punta de eje a los efectos de facilitar alineación.

### 10.5 METODO DE MEDICIÓN DE TROCHA:

Por medio de un calibre que se apoyara a cada lado del vehículo en el punta inferior determinado por la mayor circunferencia de la cara exterior de la llanta y el eje vertical que pasa por el centro del cubo de la rueda.  
La medición se efectuará con el vehículo en condiciones de marcha y sin piloto  
En caso de colocar neumáticos de lluvia la trocha será incrementada en más 50mm del que figura en cada ficha técnica de cada modelo.



## Artículo 11 - FRENOS:

### 11.1 FRENOS:

Bomba de frenos libre, ubicación libre, una de doble circuito o dos de un circuito, con balancín, servo libre y opcional. (Ver Reg. de Seguridad)  
Discos libres. Calipers delanteros de hasta 4 (cuatro) pistones de fabricación nacional (se entiende por fabricación Nacional al MERCOSUR) o de competición marca: POZZI, DOOPLER, FT o BREMBO, de hasta 46mm. y 36 mm de diámetro de pistones.

Calipers traseros libres de hasta 2 (dos) pistones. Ubicación libre.

Se autoriza el paso de cañerías por dentro del habitáculo.

Refrigeración Se permite perforar el paragolpe delantero para alojar a cada lado del mismo una ventilación para los frenos delanteros únicamente de un diámetro máximo hasta 80 mm vinculado con un conducto hacia los mismos.

En el caso de no utilizar esta opción los mismos deben de estar tapados en su lado interior.

### **11.2 PEDALERA**

Libre, posición original.

### **11.3 FRENO DE MANO:**

Se autoriza la utilización de un freno de mano por cable o mecánico que solamente actúe sobre el pedal de frenos.

## **Artículo 12 CARROCERÍA:**

### **12.1 PARAGOLPES:**

Su utilización es obligatoria, debiendo ser los originales del modelo del vehículo. Si existiera más de un modelo la A.P.T.P. homologará uno solamente. Se permite retirar el alma original del paragolpe.

Optativo retirar el alma en los paragolpes delanteros y reemplazar por caño de hasta 28mm. de diámetro o superficie equivalente del original. Se permitirá delante de la zona del radiador realizar 3 (tres) orificios de no más 80mm de diámetro al solo efecto de permitir entrada de aire solamente al radiador de motor.

Los faros auxiliares se podrán retirar, remplazándolos por tapas en el orificio en misma posición original, o por orificio de hasta 80mm en comunicación con conductos de ventilación a los frenos delanteros únicamente. Se puede efectuar una perforación delantera y trasera para gancho de remolque autorizado.

### **12.2 FAROS:**

Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben mantener el aspecto original de farol. **Se prohíbe el uso de ploteos similares a las ópticas.**

Faros traseros: deberá funcionar luz de lluvia, siendo color ámbar pudiéndose alojar en las luces de giro. Luz de stop ubicación y lámparas original, permitido colocar luz de freno y de lluvia adicionales en interior de luneta trasera.

### **12.3 ACCESORIOS:**

Se permite quitar material de insonorización, todos los accesorios interiores como tablero, porta-instrumentos, alfombras, sistema de climatización, etc. - Limpiaparabrisas libre procedencia, máximo dos.

### **12.4 PUERTAS:**

**Puertas delanteras:** se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales y ventíleles, reemplazar vidrios por policarbonatos transparentes e incoloros.

Se permite toma Naca o similar, orificio máximo de 100mm. Los vidrios delanteros deberán permanecer libres de toda publicidad.

Se autoriza la refrigeración del piloto mediante un orificio de área máxima de 10 cm<sup>2</sup>, la entrada estará ubicada en el vértice delantero inferior de la

ventanilla delantera, con un dispositivo que tenga una de sus caras en contacto con la carrocería.

**Puertas Traseras:** Opcional de fibra. Se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas. Reemplazar vidrio por policarbonatos. Hacer orificio para ventilación, similar a las delanteras. Deben ser operables desde el exterior.

**HABITACULO:** Se podrá retirar calefactor, tablero completar consola, parasoles, ceniceros, rueda de auxilio, así como toda fijación de los elementos que no se usen. Se permite eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, inclusive la bandeja trasera y los 2 laterales traseros a excepción de los 2 tapizados de puertas delanteras los cuales serán de construcción y materiales libre ignífugos.

Se permite cortar hasta la mitad de túnel central al solo efecto de colocar la butaca, y se deberá mantener resto original, prohibido el cerrado inferior del túnel.

Se permite alivianar o quitar interiores de parantes delanteros, traseros y zócalos, debiéndose reemplazar o tapar las partes eliminadas por materiales ignífugos.

#### **12.5 GUARDABARROS:**

Se permite en los delanteros doblar pestañas y en los traseros doblar pestañas y/o hacer buche para pasaje de ruedas, se permite recortes en los labios del los delanteros sin variar forma original.

Se pueden construir en fibra, forma y dimensiones al original, traseros y delanteros. Así como los paneles traseros y o puertas.

#### **12.6 TAPA DE MOTOR (CAPOT). BAÚL. PORTÓN TRSERO.**

Original o de fibra copiando exactamente en forma y dimensiones al original. En la tapa motor es obligatorio colocar dos (2) cierres tipo pasador. Se permite quitar cerraduras y/o bisagras.

De ser original se permite quitar refuerzos y cerraduras.

La unión entre rejilla bajo parabrisas con el capot tiene que ser como la original, sin alteraciones de forma y o espacios.

Se permite sellar el interior (con burlete) de Capot y baúl, axial como también sellado vía silicona de ópticas, giros, pargolpe y parrilla sin verse el exterior

#### **12.7 CHAPONES:**

Prohibido.

Se autoriza el uso de fleje protector de cárter (sky) original.

En caso de no proveerlo se puede colocar **uno** de 75mm de ancho ,1000mm de largo y 6mm de espesor como cotas máximas.

Su uso es opcional (excepción en fichas técnica de cada marca).

#### **12.8 INSTRUMENTAL:**

Se autoriza la utilización de instrumental analógico. Se permite limitar las RPM.

Se permite la utilización de de sistemas GPS pero debe estar en forma totalmente independiente de la instalación del vehículo. Se autoriza la

utilización del AIN MYCHRON5

Prohibida la adquisición de Datos. Se permite utilizar pirómetro de escape y cuentavueltas con limitador. Se autoriza colocar sensor en el vehículo para la toma de tiempo. Prohibido sonda lambda con adquisición de datos.

## **12.9 BULONERÍA:**

Será libre,

## **Artículo N° 13 IDENTIFICACIÓN:**

Los números deberán ser colocados a cada lado sobre la ventanilla trasera. En techo será de 400mm de alto x100mm de ancho. Se deberá colocar el número en el parabrisas, de color amarillo flúor, (provisto por la categoría sobre el lado derecho del vehículo debajo del nombre del piloto). En las puertas delanteras o en el techo deberá indicar categoría, nombre y apellido del piloto, en caracteres de 4cm de altura. Los números laterales, nombre y número en el parabrisas serán provistos por la categoría. Las bandas publicitarias no superarán el 30% del alto del parabrisas o luneta trasera.

## **Artículo14: COMBUSTIBLE:**

### **14.1 COMBUSTIBLE:**

El Combustible deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE) y descripto en los reglamentos técnicos del Turismo Pista (avalados por la CDA.).

### **14.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS**

El combustible será provisto por la APTP, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor limpio, vacío y seco.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento, a efectos de su análisis.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. De comprobarse la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera alterar la performance del auto, la pena será la exclusión del evento. Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a muestra patrón, la penalización consistirá en el retiro de los tiempos por los cuales se realizó la inspección.

El examen será realizado por el técnico acreditado por la CD.A. del A.C.A. La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener en el tanque del auto como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición. Si se constatará a través de tales análisis que un participante estuviese utilizando un combustible que contiene aditivos o sustancias que

alteren la performance, el caso será derivado a Penalidades de la CDA. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (3) litros para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a Penalidades de la CDA. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE y Reglamento Técnico de la FIA). Si este análisis de combustible debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma contra otro piloto, el costo del análisis será pagado por el piloto recusado si se detecta una anomalía en el combustible, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna. En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

### **Artículo 15 - PRECINTADO**

Condición obligatoria.

En la revisión previa del vehículo, el mismo será aprobado una vez que el motor se encuentre precintado como corresponde.

Su no cumplimiento impedirá la salida a pista.

La falta de los mismos será pasible de sanción.

Se deberá pintar las áreas agujereadas con color para individualizar fácilmente Carburador; Se realizara un orificio en cada tornillo y/o esparrago de fijación de los difusores, para el precintado de los mismos

Un bulón entre motor y caja deberá estar agujereado.

Motor: Dos bulones y/o espárragos de fijación de la tapa de válvula o en el caso de tener tuerca ciega ( debe tener una sola ) deberán estar agujereados, el precinto pasara por el orificio de la tapa y llegara al block.

Se deberán perforar con un diámetro no menor a 2mm.

Caja de velocidades:

Una nervadura de carcasa de caja de velocidades y dos tornillos consecutivos en la tapa trasera de la misma.

### **Artículo 16 - LLANTAS**

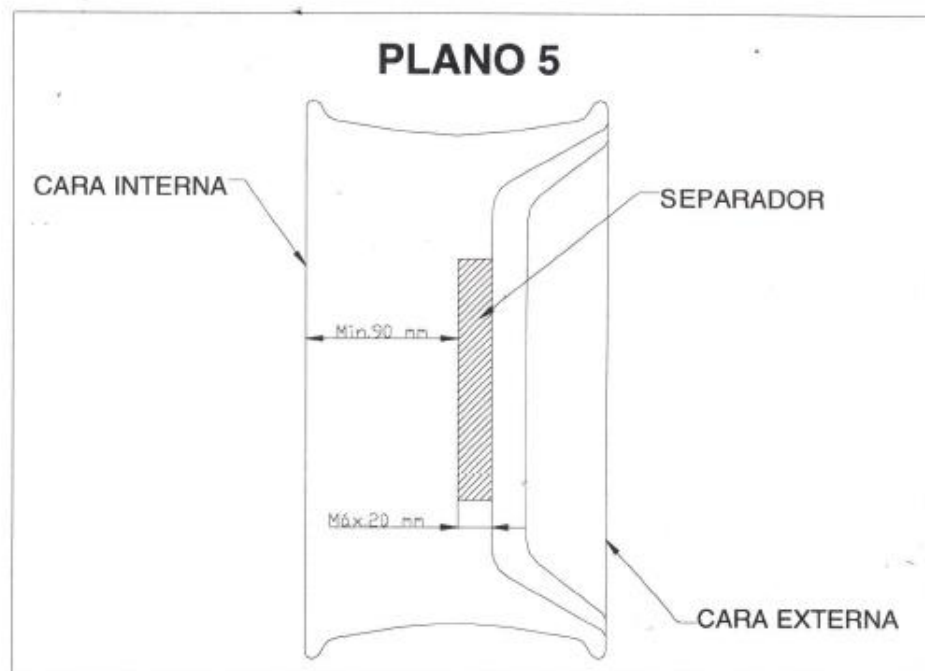
**LLANTAS:**

Ancho máximo 7 y medias pulgadas, diámetro 13". Desplazamiento medido desde el borde interior de la llanta hasta su apoyo con la masa, mínima de 90mm (ver plano 5).

Material de aleación liviana (no ultraliviana)

Formato libre, sin labia anti-deriva.

Se permiten separadores de hasta 20mm (tomado como parte de la llanta pero no para su peso mínimo)..



Peso mínimo: 5800 g Marca: RA (Ruedas Argentinas S.A), SUDAM RUEDAS y EB.

### 16.1 DIRECCIÓN:

A cremallera relación libre; la cruceta de acople con la columna es libre.

Se permite bancada adicional para el extremo de la cremallera.

Dirección asistida libre opcional en todas sus formas.

Columna de dirección posición, largo y altura libre.

Extremos de dirección: se permite rotular y modificar Akerman, ubicación de la rotula libre. Se permite anclajes libres de la caja de dirección respetando su posición original. Volante libre. Ver fichas.

**REDUCTOR:** Utilización opcional de un multiplicador o des multiplicador entre barra de dirección-volante y caja dirección a cremallera.

### 16.2 DESPEJE

Se medirá el despeje de los autos de la clase 3 con un galibo de 60mm de altura. En la totalidad de la superficie del auto, con el piloto incluido y máximo de 30 libras de presión de inflado en los neumáticos del auto a verificar.

Se exceptúa el caño de escape. Ver fichas técnicas por excepciones.

### 16.3 NEUMÁTICOS

Provistos por la APTP



### **Artículo N°17: VARIOS**

Prohibido el uso de sonda lambda con adquisición de datos.

**PUBLICIDAD EN LOS VIDRIOS:** Los vidrios de las puertas delanteras y traseras deberán permanecer libres de toda inscripción, propagandas, pinturas, calcos, etc., a excepción de lo expresamente descrito en el párrafo siguiente: Las cifras que conforman el número de competición serán provistas por la categoría. Esta numeración deberá estar sobre el vidrio de la puerta trasera. Publicidad oficial de la categoría y del fiscalizador.

Además se autoriza colocar publicidad en una franja de 100 mm máximo en la parte superior de los vidrios laterales.

Se autoriza la utilización en el parabrisas solamente una franja de publicidad en su parte superior que no supere el 30 % de dicho parabrisas. En la luneta trasera se podrá utilizar solamente una franja de 150mm de alto ya sea en la parte superior o en la inferior de dicha luneta.